

DG de Servicios Sociales y Desarrollo Comunitario

AYUDAS ECONÓMICAS A FAMILIAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL PARA EVITAR EL CORTE DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y GAS. AÑO 2023

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: Unidad de Servicios Sociales o Registro General del Ayuntamiento de Logroño y otros organismos autorizados por Ley (Correos, Delegación de Gobierno).

PLAZO DE PRESENTACIÓN

Comenzará el 15 de febrero de 2023 y se prolongará hasta la finalización de crédito disponible.

QUIÉN PUEDE SOLICITAR ESTAS AYUDAS:

Las familias empadronadas en el municipio de Logroño que reúnan los siguientes requisitos:

- El solicitante debe ser titular de un contrato de suministro de energía eléctrica y/o gas.
- Ser beneficiario del Bono Social.
- Percibir por el solicitante y su unidad convivencial recursos en concepto de rentas, retribuciones, pensiones o de cualquier otro tipo, inferiores al 150% del equivalente al 100% del Indicador Público de Renta de Efecto Múltiple (IPREM) mensual vigente en cada año.

La cuantía resultante se incrementará en función del número de miembros de la unidad convivencial en la siguiente forma:

- Un 30% más por el segundo miembro.
- Un 15% más por el tercero y cuarto miembro.
- Un 10% más por el quinto miembro.
- Un 5% más a partir del sexto miembro.

MODALIDADES Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS

- **Ayudas para evitar el corte del suministro de gas:**
 - Importe máximo anual por consumidor y año 500,00 € (50%=250,00 €)
 - Si en la unidad familiar hay menores a cargo 600,00 € (50%=300,00 €)
- **Las ayudas para evitar el corte del suministro eléctrico:**
 - Importe máximo anual por consumidor y año 250,00 € (50%=125,00 €)
 - Si en la unidad familiar hay menores a cargo 340,00 € (50%=170,00 €)

CONCESIÓN Y PAGO DE LA AYUDA PRIMER PERÍODO DE 2023

Las ayudas se concederán tras haber presentado la solicitud antes del 30 de junio de 2023 y haber comprobado el cumplimiento de requisitos, siendo aprobadas por Resolución de Alcaldía o Junta de Gobierno Local.

En el primer período se concederá el 50 % del importe anual que corresponda al beneficiario por suministro eléctrico y/o de gas.

Sin haberse justificado el 100% de la primera concesión, no se aprobará el segundo importe.

El pago se efectuará a la persona beneficiaria a través del correspondiente ingreso en la cuenta bancaria.

DG de Servicios Sociales y Desarrollo Comunitario

JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA CONCEDIDA

La persona beneficiaria de la ayuda deberá justificarla antes del 31 de agosto de 2023, mediante la presentación de las correspondientes facturas y el justificante de que están pagadas. Las facturas son las emitidas desde el 1 de diciembre de 2022 hasta el 31 de mayo de 2023.

1. Si no se hubiese agotado el importe correspondiente a la primera parte de la ayuda en el tiempo establecido, los beneficiarios podrán continuar abonando facturas hasta justificar el 100% del importe concedido, para solicitar la segunda parte de la ayuda.
2. En el caso de no haber justificado el 100% de la ayuda percibida, se le requerirá al beneficiario el reintegro del importe no consumido.

DOCUMENTACIÓN

Original del DNI o NIE del solicitante y de todos los miembros de la unidad de convivencia mayores de 16 años.

Trabajadores en activo: las 3 últimas nóminas inmediatamente anteriores a la solicitud de la ayuda.

Trabajadores autónomos: Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas –IRPF–

Original de la última factura de gas y/o luz que acredite ser titular de **BONO SOCIAL**.

Ficha de alta de terceros modelo oficial T-02.

Autorización a favor del Ayuntamiento **para la realización de consultas en ficheros públicos**, de las personas mayores de 16 años, de ser perceptor de prestaciones, pensiones e ingresos por trabajo. En caso de oposición expresa o no autorización, el solicitante está obligado a presentar los documentos siguientes:

- Declaración responsable de ingresos cuando no puedan justificarse por otros medios.
- Declaración sobre la renta de la unidad de convivencia.
- Certificados de ingresos de los miembros de la unidad de convivencia (pensiones, nóminas, prestaciones por desempleo y otros ingresos).
- Informe de la vida laboral.
- Tarjeta de demandante de empleo.

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE: (Se hará constar mediante una “X” en el reverso de la solicitud)

Estar empadronado en el municipio de Logroño.

No haber recibido en la fecha de solicitud de la ayuda ninguna otra concedida por organismo público o privado para el fin para el que solicitó esta ayuda. En el caso de haberla solicitado y estar pendiente de resolución, el compromiso de comunicarlo a la administración, una vez resuelto.